



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01707/2024

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedentes presentados por el Contribuyente **JUVENAL CCAPCHA AUCCAPURI, RUT N°23.151.143-1**, requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas.

2. El Rol de Patente Municipal **N°21059**

3.- El Memorándum N°244 de fecha 19 d diciembre de 2023, donde el departamento de rentas solicita a inspección municipal la verificación de funcionamiento del local comercial.

4.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

5.- El Decreto Exento N°1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.

6.- El Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".

7.- El Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue.

8.- El Decreto Alcaldicio de Registro N°1435 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque.

9.- Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.

10.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal.

11.- La Resolución N°7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

12.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 62.

13.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de Subrogancia que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por error de digitación en Decreto Exento N°505 de fecha 19 de febrero de 2024, en cuanto a la digitación del punto 1 del considerando, el cual señala lo siguiente: *"La carta folio N°1963 de fecha 05 diciembre de 2023 que indica: "Notifica la no autorización legal para la renovación de patente o permiso de funcionamiento de local comercial, según se señala, ubicado en Caracoles N°160 A".*

2.- Que, con el objeto de rectificar el error de referencia previamente individualizado, resuelvo lo siguiente.

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N°505 de fecha 19 de febrero de 2024, particular en los Considerando N°1 de dicha resolución, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"1.- La carta folio N°1963 de fecha 05 diciembre de 2023 que indica: "Notifica la no autorización legal para la renovación de patente o permiso de funcionamiento de local comercial, según se señala, ubicado en Caracoles N°160 A"

2.-El Informe N°11/2024 que informa situación del expediente ROL N°21059 3.- La documentación que se encuentra archivada en el registro comunal de Patente Comercial.

3.- El informe de inspección N°96/2023 que detalla que el local cerrado, se verifica el no funcionamiento del local.

4.- La declaración de CESE de actividad comercial.

5.- Estado de deuda por contribuyente de fecha 12 de febrero de 2024."

DEBE DECIR

1.-El Informe N°11/2024 que informa situación del expediente ROL N°21059, la documentación que se encuentra archivada en el registro comunal de Patente Comercial.

2.- El informe de inspección N°96/2023 que detalla que el local cerrado, se verifica el no funcionamiento del local.

3.- La declaración de CESE de actividad comercial.

4.- Estado de deuda por contribuyente de fecha 12 de febrero de 2024.

2.- **TENIENDO PRESENTE** que en todo lo no modificado por el presente instrumento quedan plenamente vigentes todas las disposiciones contenidas en el Decreto N°505 de fecha 19 de febrero de 2024.

3.- **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos.

4.- **PÓNGASE**, en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

5.- **ARCHÍVESE**, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|-------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| RESPALDO | Digital | Ver | | |
| RESPALDO DEL EXPEDIENTE | Digital | Ver | | |

Adjuntos

| Documento | Fecha Publicación |
|---|-------------------|
| 00505/2024Decreto alcaldicio Exento | 19/02/2024 |

JZS/DAC/CDC/MMV/KSF

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal
MARVILA ROJAS CORTES secretaria secretaria municipal
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ funcionario departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21642694&hash=3b73d>